



00008

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los **veinticuatro** días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo a horas **08:00** de la mañana, reunidos en la Sala Virtual <https://us02web.zoom.us/j/81688842048>, conforme lo dispuesto mediante el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496, en mérito a la Convocatoria N° 002-2021-UTEA-CU, del veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno, realizada por el Secretario General Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez de la Universidad Tecnológica de los Andes, a los consejeros siguientes:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector Encargado.
- 2) Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales
- 3) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 4) Mag. Silvia Victoria Maquera Marón, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 5) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Director (e) de la Escuela de Posgrado
- 6) Julio López Huarancca, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario
- 7) Georg Franklin Barreto Condori, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de cinco (05) miembros del Consejo Universitario, estando ausente la Mag. Silvia Victoria Maquera Maron y el Estudiante Julio López Huarancca. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy, no habiendo pedidos ni informes cabe indicar que se ha emitido el Oficio N° 1457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo del 2021, por la SUNEDU, generando nuestra encargatura de la Universidad Tecnológica de los Andes a partir del 11 de abril al 30 de setiembre del 2021, iremos rápidamente a la agenda que está dispuesta para la sesión señor secretario puede de la lectura de la agenda:

II. LECTURA DE AGENDA:

1. Encargatura de la Dirección de la Filial Cusco
2. Encargatura de la Dirección de la Filial Andahuaylas.
3. Nulidad de Actos Administrativos materiales y resolutivos, emitidas por la gestión anterior desde el 11 de abril del presente año.
4. Encargatura de la Dirección de Asesoría Legal

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APUKIMAC
1
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00009

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III. ORDEN DEL DÍA:

La sesión pasó a desarrollar en el siguiente orden, conforme la Agenda:

1. Encargatura de la Dirección de la Filial Cusco

El Señor Rector encargado Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina en calidad de Presidente del Consejo Universitario indica: Teniendo en cuenta que las filiales son importantes para el desarrollo de las actividades académicas dentro de la Universidad, consideramos necesario instalar las filiales de tal manera que sean elementos que coadyuven al logro de mejores resultados dentro de nuestra universidad, en virtud a ello se ha visto por conveniente designar al director o perdón se ha visto por conveniente elevar la propuesta a Consejo Universitario, para que tenga a bien designar a los Directores de las filiales para poder realizar la continuidad de las actividades académicas, en el caso de la Filial Cusco se ha propuesto y esperamos una situación especial, por cuanto la Dra. Orlinda Huisa Conchoy, había interpuesto un proceso laboral de reposición y que se había señalado el Juzgado concediéndole la medida cautelar, a efecto de dar cumplimiento, consideramos que se debe de encargar la Dirección de la Filial Cusco a la Dra. Orlinda Huisa Conchoy, teniendo en cuenta que anteriormente ya se desempeñó en ese cargo, lo hizo de manera a mi criterio, tuvo la oportunidad de verse de manera eficaz, por lo tanto estamos proponiendo que ella continúe en este cargo a partir de la fecha, ella requiere este documento para a partir del día de hoy hacerse cargo, porque todavía no le dejan ingresar, había presentado ese documento que estamos viendo, en base a este documento se haga cargo, se le envió y no le dejan entrar, se emitió el Oficio, y que a criterio del Consejo Universitario es necesario compartirlo el Oficio 017-2021-UTEA-R fecha 21 de mayo del 2021, remitido por el Señor Rector Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, elevando propuesta para la encargatura del Director de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco.

Una Cuestión Previa solicita el Dr. Toribio Tapia Molina indicando creo que también tenemos que basarnos en el Estatuto en su artículo 112 que dice: De las filiales. "La Filial Universitaria: es una unidad académica desconcentrada que se establece dentro o fuera del ámbito del Departamento de Apurímac, forma parte de la estructura académica y administrativa de la universidad, depende jerárquicamente y administrativamente del Consejo Universitario y académicamente del Vicerrectorado Académico y coordina estas actividades con las Facultades que tengan escuelas profesionales en la filial. Se rige por el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad. La filial universitaria no tiene personería jurídica propia. Está dirigida por un Director de Filial, encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades académicas y administrativas de su ámbito, así como los recursos asignados por la sede central. La universidad cuenta con una filial en Cusco y una en Andahuaylas. Cada Filial estará dirigida por un director, docente ordinario, excepcionalmente podrá asumir un docente contratado, pudiendo ser removido en cualquier momento por causa de necesidad institucional, quien será propuesto por el Rector y designado por el Consejo Universitario por un periodo de dos (2) años"; en esa línea creo que y es más acotando que existe una



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00010

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

disposición del Poder Judicial sobre la reposición a su cargo anterior a la Dra. Orlanda Huisa Conchoy, creo que esta parte tendría que ajustarse a lo dispuesto por el Poder Judicial con tal de corroborar el Rector y Consejo Universitario ratificarlo ese sería mi aporte, me olvidé de saludarlos cordialmente en este día que esta fría y le daremos el calor por actual dentro del marco de la Ley, gracias.

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina continua con la sesión e indica: efectivamente trataremos de compartir el oficio remitido a Consejo Universitario sobre la propuesta, a ello el Dr. Toribio Tapia Molina dice que por cuestiones técnicas se puede dispensar y dar la lectura del Oficio, es así que el señor Rector hace la respectiva lectura del Oficio 017-2021-UTEA-R fecha 21 de mayo del 2021, asunto: Elevo propuesta para la Dirección General de la Filial Cusco remitido por el Señor Rector Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, *"Es grato dirigirme a Ustedes, de acuerdo a los documentos de la referencia donde se me encarga como Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, y dentro de mis atribuciones conforme lo establece el artículo 112 del Estatuto de la Universidad como es entre otros la de proponer ante el Consejo Universitario la designación del Director de la Filial, por otro lado se tiene la Resolución 62 del Expediente N° 02788-2015-0-1001-JR-la-01, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo del Cusco, en la que dispone entre otros por reiteradas veces restituir en el cargo de Directora de la Filial Cusco, por tales razones, mi despacho propone a la Dra. Orlanda Huisa Conchoy, a fin de que asuma el cargo de Directora de la Filial Cusco, acto que se debe de dar con la prioridad del caso, toda vez que la filial requiere garantizar el normal funcionamiento de sus actividades, adjunto a la presente una copia de la Resolución 62 expediente 02788-2015-0-1001-JR-LA-01"; eso es el documento.*

Pide la palabra el Dr. Ely Acosta Valer que indica: primero para saludar a todos los miembros del Consejo Universitario y de manera muy especial a nuestro señor Rector, creo que esto es un paso importante, en tanto queremos darle a la gestión universitaria una orientación completamente legal concordante con la ley universitaria y con el estatuto, en efecto yo soy testigo presencial del desempeño de la Dra. Orlanda, probablemente sin temor a equivocarme ha sido una de las mejores directoras que hemos tenido en la filial, consecuentemente yo apoyo a la propuesta del señor Rector.

Interviene el Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, habiendo escuchado todos los entretelones del porque y ante un mandato judicial de la reposición, no podemos ser ajenos, si no estaríamos incurriendo en desacato, yo también soy de la opinión de que durante la gestión de la Dra. Orlanda las cosas han mejorado en la ciudad del Cusco eso también está faltando y no solamente sería la reposición si no que hay que designar en coordinación con la Dra. Orlanda quien va ser su administrador no solo es la cabeza, sino también las manos, porque yo estoy de acuerdo con la resolución de la Dra. Orlanda Huisa y su propuesta que Ud. ha planteado sea aprobada.

Toma la palabra el estudiante Georg Franklin Barreto Condori, considerando el testimonio de los señores consejeros que el desempeño de


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABOGADO EN AYACUCHO Y APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00011

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la Dra. Orlinda es apropiado me sumo a su voto, sería algo extraño que la mayoría se equivoque más al contrario da la impresión que se trata de una profesional de lo más competente para que se haga cargo, estoy de acuerdo, gracias.

Con la intervención del Dr. Toribio Tapia Molina: yo creo que tenemos que ser coherentes como estamos haciendo, como quiera que aparece como cargo de confianza tendría que ser en esta primera instancia hasta que dure su encargatura como Rector encargado, porque se convierte en personal de confianza de su autoridad, eso sería, porque el nuevo rector será elegido y de repente pueda tener otras opiniones y podríamos generar controversia, entonces todas las cosas debía hacerse hasta que dure su encargatura, para no transgredir y estar en el marco de la actuación correcta.

Retomando el Señor Rector Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina: esa sería la línea entonces: por unanimidad el Consejo Universitario, **ACUERDO: Encargar, a la Dra. Orlinda Huisa Conchoy en el cargo de Directora de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco, por el periodo de la encargatura del señor Rector.**

2. Encargatura de la Dirección de la Filial Andahuaylas.

El Señor Rector Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, indica que, sobre el caso igualmente se ha elevado ante el Consejo Universitario la propuesta para cambiar al Director de la Filial Andahuaylas, en razón a que desde el punto de vista de acuerdo a la antigüedad, categoría, para ser coherente a lo que hemos señalado que debe estar dentro del marco de la legalidad, el doctor Sabino Pichihua Torres es otro docente ordinario de la Filial que tiene grado y que está además de mayor categoría, ese es mi fundamento, por lo tanto se emite el Oficio N° 016-2021-UTEA-R de fecha 21 de mayo de 2021 con el asunto: Elevo propuesta para la Dirección General de la Filial Andahuaylas indicando: *"Es grato dirigirme a Ustedes, de acuerdo a los documentos de la referencia donde se me encarga como Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, y dentro de mis atribuciones conforme lo establece el artículo 112 del Estatuto de la Universidad como es entre otros la de proponer ante el Consejo Universitario la designación del Director de la Filial, mi despacho propone al Mag. Sabino Pichihua Torres a fin de que asuma el cargo de Director General de la Filial Andahuaylas, acto que se debe dar con la prioridad del caso, toda vez que la Filial requiere garantizar el normal funcionamiento de sus actividades"; ese es el oficio en la línea de la legalidad, respetando la prelación es que se está haciendo esta propuesta y vemos en opción nominal o si antes alguien tiene alguna participación y emitir nuestros votos: Dr. Ely Acosta Valer, de acuerdo señor presidente, Dr. Toribio Tapia Molina, de acuerdo con Ud. Señor Rector y en vista de que se está cumpliéndose el artículo 112 y es un docente ordinario asociado y se está desempeñándose en la ciudad de Andahuaylas, Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, de acuerdo con su propuesta y el estudiante Georg Franklin Barreto Condori, a favor de la propuesta; el señor Rector manifiesta: Entonces la votación es por unanimidad y se **ACUERDA: Encargar la Dirección de la Filial***



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABOGADO EN CAYAPURMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00012


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Andahuaylas al Mag. Sabino Pichihua Torres hasta tanto dure la encargatura del Rector al 30 de setiembre del 2021.

3. Nulidad de Actos Administrativos materiales y resolutivos, emitidas por la gestión anterior desde el 11 de abril del presente año.

El Señor Rector Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina manifiesta: creo que hay que hacer bastantes aportes el señor Ramiro Trujillo Román a partir del 11 de abril de 2021 ha venido actuando de manera irregular generando documentos administrativos que ya no tenía competencia y había sido relevado de sus competencias, ya que la misma SUNEDU lo había establecido así, es necesario hacer una revisión de estos documentos a efectos de no generar perjuicio a la universidad, entiendo que hay algunos documentos administrativos que no tendrían la posibilidad de efecto retroactivo, pero algunos si lo podemos hacer uno de ellos es específicamente las resoluciones emitidas en la cual se ha generado despidos arbitrarios que es desproporcional, ilógico contra diversos docentes de la universidad, por lo tanto tratemos el tema de manera general, pero sobre la base de este documento que se puso y que generalmente que a partir de allí, estoy pensando en voz alta, se puede conformar una comisión que revise todos los actos administrativos ya sea materiales o administrativos desarrollados por el señor Trujillo a partir del 11 de abril, en primer lugar se da a este oficio presentado pidiendo la nulidad, adelante señor Secretario General Abog. Leonidas Soria Álvarez, autorizándose para proceda con la respectiva lectura de la solicitud presentada por los miembros del Consejo Universitario que a la letra dice: *"Solicitamos: declarar nulo las Resoluciones Rectorales que instaura Procedimientos Administrativos Disciplinarios Sancionadores de Destitución o Despido, contra los Docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, Señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, Los suscritos Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Toribio Tapia Molina Silvia Victoria Maquera Marón, Francisco Medina Raya, Carolina Soto Carrión, Zenón Humberto Arévalo Mezarina, identificado con nuestros DNIS., docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería, de Ciencias Contables y Financieras y de Ciencias de la Salud, con nuestros domicilios señalados en nuestros DNIs., ante Ud. Nos presentamos y exponemos: Que, el Poder Judicial mediante la Resolución Cautelar Nro. 03 de fecha 08 de febrero de 2021, resolvió conceder la medida de suspensión, de los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 18 de noviembre del 2020, en consecuencia, se dispone la vigencia de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2020-UTEA-AU del 10 de julio del 2020, pero se efectiviza con Resolución del Poder Judicial Nro 15 del 10 de marzo de 2021, valiéndose de esta medida cautelar el ex Rector encargado Ramiro Ismael Trujillo Román, comienza a sancionar a los miembros hábiles de la Asamblea Universitaria por la participación en Asamblea Universitaria, Consejos Universitarios y Consejos de Facultad, con solo opinión de asesor legal, sin el debido proceso, sabiendo que los miembros de los órganos colegiados no son subordinados al Rector, estas resoluciones son: Resolución Rectoral N° 007-2021-UTEA-R de fecha 12 de febrero del 2021, Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2021-UTEA-AU de fecha 1° de abril*

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ALONCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00013

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de 2021, Resolución de Rectoral N° 038-2021-UTEA-R de fecha 22 de abril de 2021, Resolución Rectoral N° 043-2021-UTEA-R de fecha 04 de mayo de 2021, Resolución Rectoral N° 056-2021-UTEA-R de fecha 17 de mayo de 2021, Resolución Rectoral N° 057-2021-UTEA-R de fecha 17 de mayo del 2021, por lo anteriormente expuesto Señor Rector, y en vista de los excesos y atropellos cometidos por el Ex Rector Encargado Ramiro Ismael Trujillo Román, sin la observancia del debido proceso los que han dañado socialmente, psicológicamente, económicamente y moralmente a los docentes, por lo que solicitamos se declare la nulidad de dichos actos administrativos, firmando el Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Dr. Toribio Tapia Molina, Mag. Silvia Victoria Maquera Marón, Dr. Francisco Medina Raya, Dra. Carolina Soto Carrión y Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina".

Retomando la Sesión el Señor Rector Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina indica: Bien, ustedes han visto la solicitud y son concedores de los problemas que generaron estos documentos, yo sé que desde una primera visión pudiera ser anti ético, pero teniendo en cuenta que señores miembros del Consejo Universitario igualmente quienes estamos planteando como docentes ordinarios, yo considero que lo que se va discutir es en calidad de miembros del Consejo Universitario, despojándonos de la calidad de docentes, es cierto solamente debo dejar sentado que hay un documento de Asamblea Universitaria que deberíamos dejarlo para que se trate en Asamblea Universitaria ,pero los demás que son resoluciones Rectorales, este órgano de gobierno puede tratar y decidir declarar su nulidad con efecto retroactivo, está abierta la sesión;

Pide la palabra el Estudiante Julio López Huarancca: Señor Presidente, señores miembros del Consejo Universitario tengan buenos días efectivamente es importante tomar en consideración la carta que presentaron el Dr. Toribio y todos los que se menciona, sin embargo como Consejo Universitario se tiene que tomar la decisión revisar todos los actos y todas las resoluciones que se han emitido para poder dar las nulidades respectivas, sugiero que Consejo Universitario tenga que tener una comisión revisora de todos estos documentos y repito una vez más por acuerdo de Consejo Universitario vigente dar nulidad a todos estos actos que vaya en contra de las personas, en contra de la institución, puesto que así se ha estado manejando, esa es mi sugerencia señor presidente, gracias.

Interviene el Dr. Guillermo Bustillos Palomino: Acá hay 2 actos, uno es la nulidad de las resoluciones que se ha mencionado en la solicitud que hemos presentado, en lo que conlleva a las Resoluciones Rectorales que los ha emitido el señor ex rector, yo estoy de acuerdo, aunque no debería opinar, si no se saca en primer lugar la nulidad de los actos resolutivos que sacó el ex rector, no tendría la razón de ser, no estaríamos respaldados como decanos, el segundo lugar si es cierto hay que nombrar una comisión revisora de todos los actos resolutivos que conllevan todas las atrocidades y barbaridades en contra de los docentes, pero sería bueno hacer una

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
MORAY Y APURÍMAC 6
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00014

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

reflexión en este punto, estará el ex secretario que es su felpudini del ex rector dispuesto a entregar todos los archivos, es la primera reflexión que hago, si no estaría cayendo también el ex secretario en usurpación de funciones, por eso hay que pasar una carta notarial ya que se yo no sé para que se sirva entregar todos los archivos y todas la copias de las resoluciones, sin eso no vamos a caminar, estará dispuesto el señor Manuel Caballero a entregar todo el archivo y acervo documentario, por otro lado sería bueno recalcar el último acto administrativo que ha sacado la Carta Notarial mandándonos a la Suspensión Perfecta entonces eso es lo que hay que ver, conformar una comisión y de hecho, de facto se quede sin efecto o declare la nulidad en todos sus aspectos de todas las resoluciones del ex rector, gracias.

Pide la palabra el estudiante Julio López Huaranca: Señor Presidente agradecer a todos las ideas que se proponen a la vez también esto se tiene que dar alguna sanción ejemplar para estas actitudes de usurpación puesto que esto hemos venido reclamando desde hace tiempo con documentos, pero sin embargo no hemos sido obedecidos más al contrario se han tomado acciones más atrevidas, por lo que considero que también tienen que tomar las acciones legales ya que esto no puede pasar por agua tibia, gracias.

Solicita la palabra el Dr. Ely Acosta Valer: Dándole la bienvenida a Julio, yo en la misma línea de vida que pretendemos hacer es esta gestión también es preocupante que a partir del 10 u 11 no estoy muy seguro de aquello, se ha dispuesto la contratación de una cantidad increíble de personal administrativo con sueldos diferenciados, nosotros tenemos administrativos y docentes y están años luchando por tener un ingreso al menos que les permita vivir de una manera decente, pero sin embargo es el caso de la Escuela de Posgrado que el 10 u 11 han contratado a 2 secretarias más, entonces también es bueno que podamos disponer a la Sub Dirección de Recursos Humanos que se haga un análisis exhaustivo de esas contrataciones de personal, por mi parte yo probablemente luego iré a la universidad, haré un cierre y emitiré un informe lo que han hecho hasta el momento y obviamente lo mandaré a disposición de personal, porque, es hasta ahora nuestra Escuela de Posgrado, ya tiene más de 7 años y no haya graduado un solo maestro, en consecuencia esa es mi preocupación referente a que la carga administrativa que tenemos es bastante voluminosa hay 3 o 4 veces más administrativos que docentes ordinarios y esto se debe corregir, hasta acá mi intervención, gracias.

Peticiona su intervención en la sesión el Dr. Toribio Tapia Molina: Muchas gracias reiterando el saludo cordial al estudiante Julio, bienvenido nuevamente para seguir debatiendo los temas, buscando el máximo beneficio para la institución, desde el 19 de noviembre del 2020 la universidad fue vulnerado en su autonomía el señor Ramiro Trujillo no respetó la decisión del máximo órgano de gobierno que es la Asamblea

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABONZA APURMAC
Abog. Elenterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00015

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Universitaria a partir de esa fecha comenzó a funcionar con un Consejo Paralelo y Asamblea paralela y eso hasta ilegal a partir de 31 de diciembre de 2020 tanto el Mag. Uriel Carrión y el Señor Yino Vera ya no tenían la vigencia de acuerdo al informe de la SUNEDU, por consiguiente, todos los consejos, las asambleas que llevó después del 30 de noviembre de 2020, con participación del Mag. Uriel Carrión y a partir del 1° de enero con la participación del señor Yino Vera ambos órganos prácticamente han vulnerado por consiguiente creo que tendríamos que hacer un análisis profundo más aún es cierto que la medida cautelar le da el 8 de febrero pero le llega la notificación el 12 de febrero, no se ha tangibilizado inmediatamente pero el señor Trujillo paralelamente estaba sancionando sin estar en el puesto concretamente a través de la resolución del Poder Judicial número 15 creo, que era del 10 creo que sale el 14 recién entra a la universidad, muchos abogados dicen a partir de esa fecha que él ha tomado posición oficialmente quedan válidos sus resoluciones y acuerdos, pero sin embargo siguió vulnerando totalmente a Consejo Universitario como a la Asamblea Universitaria porque seguían convocando al señor Uriel Carrión y a Yino Vera, creo que no se si estarían convocando a los estudiantes o no y comenzó a hacer lo que mejor le plazca, de tal forma de manera autoritaria, de manera totalitaria faltando respeto a la persona humana, tan solo por decir algunas cosas que no le parece para él, entonces es mi enemigo, yo soy una de las personas que más daño he sufrido por parte del señor Trujillo y por eso planteamos que todas las resoluciones deberían dejarse sin efecto y estoy plenamente de acuerdo debe haber una Comisión que evalúe todas las resoluciones en vista de que inclusive su poder en la SUNARP ha salido hace poco por eso los pagos fueron en el Banco de Crédito directo a la cuenta de cada docente; en sí hubo una serie de irregularidades dentro de ello, entonces este órgano ejecutivo debe restablecer y coincido con el estudiante Julio después de haber evaluado por la comisión debería haber sanciones ejemplares contra la personas que han atentado contra la autonomía de la Universidad, porque no es justo hasta ahora se siga pretendiendo de esa forma actual de manera autoritaria, de manera totalitaria sin importar simplemente, porque al señor Trujillo se le ocurría contratar y hace lo que mejor le plazca, alguien que se oponga, esa es mi oposición no quiero verlo, bajo esa premisa por consiguiente técnicamente todos los acuerdos tomados por Consejo Universitario y Asamblea Universitaria con la presencia de personas que no eran miembros del órgano colegiado son inválidos y están felizmente, usted es abogado, acá Georg Franklin Barreto Condori también es estudiante de derecho, nos podrían ilustrar mejor esos temas a mi modo de ver debería dejarse sin efecto más que todos aquellas resoluciones de corte rectoral inmediatamente y como Consejo como Asambleas, la comisión que evalúe la participación de dichos órganos, esa sería mi participación, muchas gracias.

El estudiante Georg Franklin Barreto Condori interviene: Si Doctor, al respecto en este punto el Consejo Universitario como órgano superior del



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00016

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

rectorado tiene todas las facultades para declarar la nulidad de todos esos actos y como bien se sabe que desde el 11 de abril determinan que el señor Ramiro Trujillo no tenía la competencia para emitir estos actos de tal forma que se ha omitido un requerimiento de validez como es la competencia, en base eso se puede declarar la nulidad de esas resoluciones rectorales, así también es apropiado y es urgente también se declare las resoluciones de Consejo Universitario emitidas a partir del 11 de abril esto en defensa al licenciamiento de la universidad, que como bien se había comentado se estaba planeando lo que es un proceso de reorganización de la universidad esos puntos fueron tratados por el aparente Consejo Universitario en horas de la mañana cuando yo no puedo estar en las reuniones, desconozco el tenor de lo acordado, pero se ha sabido que en determinadas fechas se han aprobado cosas de ese punto y como sea que el Dr. Ramiro ya no tenía competencia a partir del 11 de abril para fungir como rector, así como también que estos supuestos Consejos Universitarios han formado parte personas que no correspondían como es el caso de los decanos encargados cuando el Estatuto especifica los Decanos elegidos en base a los dos causales falta de competencia y haber compuesto de manera errónea en Consejo Universitario, correspondería declarar la nulidad de todos estos actos administrativos, también teniendo en cuenta que solamente un órgano superior al que emitió el acto original puede emitir la nulidad esto tendría que ser a la Asamblea Universitaria o si fuese el caso de actuar de manera más sumaria podría declararse la nulidad ahora eso ya dejaría a criterio de los miembros del Consejo, lo más regularmente sería declararlo nulo a través de la Asamblea Universitaria, para lo cual sería apropiado establecer una comisión que determine todos los aspectos que tengan que ver, señor presidente gracias.

Interviene el estudiante Julio López Huaranca: Efectivamente agradeceré al compañero Georg Franklin Barreto Condori por la ilustración legal que nos da, pero sin embargo voy a discrepar en la parte donde indica que un órgano superior tendría que dar la nulidad a estos actos, eso sería en un caso de que este Consejo Universitario haya sido legal, pero acá estamos tratando de un Consejo Universitario ilegal, usurpador, en ese sentido podría pues apelar a un órgano superior o a una instancia superior que sería la Asamblea Universitaria, en esta situación Consejo Universitario con las facultades que el Estatuto nos da, de administrar y velar los intereses de nuestra universidad corresponde dar inmediatamente una nulidad a todas esas resoluciones que han salido, repito un vez más, no es en caso legal con lo que estamos tratando, estamos tratando con un Consejo Universitario ilegal que ha estado funcionando de manera arbitraria, esa sería mi opinión muchas gracias.

Toma la palabra el Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina en esta línea tenemos dos planteamientos se me ocurre extraer de lo planteado en primer lugar y uno sería declarar la nulidad hoy día inicialmente de las resoluciones



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABNEY APURIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00017

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

contenidas en la solicitud que tengan la calidad resoluciones rectorales porque, es verdad lo que tiene que ser un órgano superior, y el Consejo Universitario tiene calidad de órgano superior las resoluciones rectorales pueden ser revisadas y declaradas nulas por el órgano superior que en este caso sería la Asamblea Universitaria y la otra posición sería que se conforme hoy día una comisión para que en el plazo perentorio puede revisar los actos administrativos emitidos por el Señor y propongan la nulidad que corresponde, como ya señalé hace un momento pudiera ser que hay actos administrativos que ya no admitan esta posibilidad y declarar nulo, con un rasero totalmente como pudiéramos generar problemas a la universidad, entonces sobre esa base estaría en las dos posiciones: declaramos nulo hoy día las resoluciones en base a la solicitud o y perdón conformamos una comisión para las demás o solamente revise todas las resoluciones emitidas, o sería las dos posibilidades que yo recomiendo y de mi planteamiento sobre eso podíamos opinar e ir una a una a una precisión respecto a estas dos posiciones, si es que no estoy equivocado;

Solicita la palabra el Dr. Toribio Tapia Molina para corroborar con la idea suya, creo que hoy podíamos dejar sin efecto, como órgano ejecutivo inmediato superior del Rector todas aquellas resoluciones emitidas por el Rector y luego inmediatamente que se forme una comisión revisora de todos los actos administrativos en todo este periodo y evaluar la pertinencia y la coherencia de cada una de las resoluciones emitidas buscando siempre el beneficio de la Universidad entonces eso sería mi sugerencia o mi planteamiento señor Rector, gracias.

Interviene el Señor Secretario General Leonidas Soria Álvarez: Señor Presidente sugiero que por jerarquía de normas y aún lo manifestado por el estudiante Julio López se debe el día de hoy declarar nulas todas las acciones o resoluciones emitidas acciones entre otros que haya realizado el ex usurpador el señor Trujillo, porque pienso que si se conforma la comisión para que revise y toda la documentación se va prolongar tiempo porque a la fecha no tenemos ninguna documentación entregados ni por entregar no sabemos cuándo entregarán entonces, en forma general yo creo que el Consejo Universitario esta en la potestad de dar la nulidad de todas la resoluciones, actos administrativos, resoluciones de Consejo Universitario, rectorales para que queden sin efecto las contrataciones que han hecho a docentes, nuevos trabajadores entre otros, como reitero la comisión que se va a conformar que se fuera conformarse va a demorar porque no va a contar con toda la documentación, pero si hablamos en forma general de que se declara nulidad a todos los actos ya sea de consejo ya sea rectorales, administrativas va a estar bien, claro, para que posteriormente tengamos que fijarnos en la fecha y actuar con la nulidad y no dar procedimiento a todos



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTORUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ASAMBLA APURÍMICAAbog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL




00018

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

contenidas en la solicitud que tengan la calidad resoluciones rectorales porque, es verdad lo que tiene que ser un órgano superior, y el Consejo Universitario tiene calidad de órgano superior las resoluciones rectorales pueden ser revisadas y declaradas nulas por el órgano superior que en este caso sería la Asamblea Universitaria y la otra posición sería que se conforme hoy día una comisión para que en el plazo perentorio puede revisar los actos administrativos emitidos por el Señor y propongan la nulidad que corresponde, como ya señalé hace un momento pudiera ser que hay actos administrativos que ya no admitan esta posibilidad y declarar nulo, con un rasero totalmente como pudiéramos generar problemas a la universidad, entonces sobre esa base estaría en las dos posiciones: declaramos nulo hoy día las resoluciones en base a la solicitud o y perdón conformamos una comisión para las demás o solamente revise todas las resoluciones emitidas, o sería las dos posibilidades que yo recomiendo y de mi planteamiento sobre eso podíamos opinar e ir una a una precisión respecto a estas dos posiciones, si es que no estoy equivocado;

Solicita la palabra el Dr. Toribio Tapia Molina para corroborar con la idea suya, creo que hoy podíamos dejar sin efecto, como órgano ejecutivo inmediato superior del Rector todas aquellas resoluciones emitidas por el Rector y luego inmediatamente que se forme una comisión revisora de todos los actos administrativos en todo este periodo y evaluar la pertinencia y la coherencia de cada una de las resoluciones emitidas buscando siempre el beneficio de la Universidad entonces eso sería mi sugerencia o mi planteamiento señor Rector, gracias.

Interviene el Señor Secretario General Leonidas Soria Álvarez: Señor Presidente sugiero que por jerarquía de normas y aún lo manifestado por el estudiante Julio López se debe el día de hoy declarar nulas todas las acciones o resoluciones emitidas acciones entre otros que haya realizado el ex usurpador el señor Trujillo, porque pienso que si se conforma la comisión para que revise y toda la documentación se va prolongar tiempo porque a la fecha no tenemos ninguna documentación entregados ni por entregar no sabemos cuándo entregarán entonces, en forma general yo creo que el Consejo Universitario esta en la potestad de dar la nulidad de todas la resoluciones, actos administrativos, resoluciones de Consejo Universitario, rectorales para que queden sin efecto las contrataciones que han hecho a docentes, nuevos trabajadores entre otros, como reitero la comisión que se va a conformar que se fuera conformarse va a demorar porque no va a contar con toda la documentación, pero si hablamos en forma general de que se declara nulidad a todos los actos ya sea de consejo ya sea rectorales, administrativas va a estar bien, claro, para que posteriormente tengamos que fijarnos en la fecha y actuar con la nulidad y no dar procedimiento a todos

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABOGADO
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL




00019

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

los actuados del ex rector y más bien, pondríamos claro, de qué fecha a qué fecha se le da validez de sus actividades nada más gracias-

El estudiante Georg Franklin Barreto Condori interviene: la cuestión pasa por los siguientes si declaramos ahora la nulidad de las resoluciones de Rectorado estaríamos actuando conforme el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo General que dice: una autoridad superior que emite el acto estaría perfecto y nadie se podría oponer, pero si declaramos la nulidad de las resoluciones de supuesto consejo no estaríamos actuando conforme el artículo 11 de la Ley de Procedimiento, se refiere lo que acabo de mencionar en ese sentido al aprobar esa nulidad este acto que estaríamos admitiendo hoy día tendría causal de nulidad es decir contravenir una ley, en este caso la Ley de Procedimiento Administrativo y podría la persona que se viera afectada solicitar, que se declare nulo eso que estamos aprobando hoy día en base de la causal que les acabo de mencionar, entonces declarar ahora mismo la nulidad de las resoluciones del supuesto de Consejo Universitario lo que estaríamos haciendo eso presentaron acuerdo algo débil algo enclenque que podría tumbarse por eso, yo le decía que sería apropiado hacer una comisión para que ante Asamblea Universitaria de acuerdo, a ley es el órgano que debe declarar la nulidad sea este el que declare la nulidad y este ya no puede ser impugnado ese es un punto y yo le estoy hablando a favor de darle mayor fortaleza a nuestros actos administrativos, pero por otro lado también cabe la posibilidad de que en este Consejo Universitario declaremos la nulidad no solo la resolución de rectorado si no también se Consejo Universitario, pero qué sucede si estamos todos contraviniendo la ley, sucede que el artículo. 9 de la Ley de Procedimiento nos dice que todo acto administrativo se tiene de válido mientras no se declare la nulidad es decir, aún estaríamos contraviniendo esta ley, esta nulidad que estuvimos dando ahora debe entenderse como válido hasta que nosotros mismos no declaremos esa nulidad, por tanto podemos si declarar la nulidad si se puede y aunque corre el riesgo que alguien impugne también cabe la posibilidad de que se mantenga firme y cumple con sus objetivos, por eso también es posible que ahora se declare la nulidad y absolutamente todos los actos de gobierno posteriores al 11 de abril, mucho más que esos actos, son cosas que contravienen la estabilidad de la Universidad son abiertamente ilegales, yo se lo mencioné el Dr. Ramiro y eso no puede ser distraendo al magíster Yino y no porque el Estatuto no dice nada de Decanos encargados y se trata pues de actos notoriamente ilegales que también convendría declarar a mí mismo la nulidad entonces dejo a la reflexión del Consejo Universitario que haya dos posibilidades, que respetemos la Ley de Procedimientos y conformemos una comisión para que la Asamblea anule sus actos o que ahora mismo declaramos la nulidad de

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCA APURIMAC 11


bog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00020

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

sus actos amparados en la presunción del acto administrativo. Gracias, señor presidente

El doctor Eli Acosta Valer toma la palabra: Creo que hemos abundado en un análisis interesante respecto a esto, pero también nosotros tenemos que ser coherentes en lo que nos toca hacer, el tiempo en nos va a ganar, entonces es mi opinión de que se anulen todas las resoluciones y otros actos rectorales a partir del 11 de abril y lo faltante podría ser analizado por una comisión que en este caso sería o estaría conformado por gente que conoce un poco de normatividad los abogados creo que están bien en eso, pero va a haber posteriormente a esa nulidad. algunas acciones que debemos de corregir, por ejemplo la iniciación del semestre académico hay que reformular aquello porque ha estado, ha conducido por decanos traídos de la calle por decirlo de alguna manera que no cumplen los requisitos y en fin van a ver muchos otros problemas, que incluso nos va a faltar tiempo para estar debatiendo, creo que esta acción urge por el momento al menos darle trámite al oficio que ha mandado nuestros colegas y nos han estado inmersos en ese maltrato y estas arbitrariedades muy amable.

El Dr. Toribio Tapia Molina interviene: Si me permite, yo estoy plenamente de acuerdo con el estudiante George en su planteamiento creo que le faculta el conocimiento que tiene de Derecho, claramente lo está haciendo creo en primera instancia deberíamos de dejar sin efecto todas las resoluciones rectorales, luego para la Asamblea igualmente usted tendría que disponer su secretario general para que levante todas las resoluciones de carácter de Consejo Universitario de tal forma que sean evaluados y propuestos en la Asamblea Universitaria y como la Asamblea Universitaria para llevarse a cabo el día jueves, para el día jueves ya tendríamos que tener es cierto que el tiempo es nuestro enemigo y es más los señores estudiantes están recibiendo las sesiones didácticas y eso puede tener alguna repercusión, pero eso tenemos que parchar inmediatamente y desde acá invoco tanto ayer como Julio a George seguro que he leído a la perfección el informe 070 para la Dirección de Supervisión de la SUNEDU el semestre 2020-1 está desaprobado, por eso, les he dicho a mis colegas docentes ordinarios, interviene el Dr. Arévalo e indica que nos centremos en la agenda; esa línea yo coincido con el estudiante George que los estudiantes rectorales se considera nula en este Consejo Universitario y los otros que han probado en otros supuestos consejos universitarios se han puesto en conocimiento en asamblea universitaria y este órgano colegiado se haya que determine de esos actos aprobados aparentemente en Consejo Universitario esa sería mi posición, gracias,

Interviene el estudiante Julio López Huaranca: señor, Presidente compañeros miembros del Consejo Universitario voy a insistir y tal vez esto


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABOGADO APURÍMAC
12
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00021

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

por la caracterización que siempre hemos tenido como estudiantes en estar al lado de la verdad, muchas veces nos han tildado de todo pero sin embargo, siempre pegado y ceñido a la ley, creo que si nosotros aprobamos una resolución de Consejo Universitario ilegal, estaríamos dando validez a ese Consejo Universitario estaremos haciendo que ese consejo universitario ha sido legal. Entonces creo que en ese entender señores miembros del Consejo Universitario pediría que se tome análisis más de repente haciendo una consulta el asesor legal y pues tomar las acciones correspondientes ya que el mismo estatuto indica causales de nulidad de una resolución, entonces no lo tengo en la mano, pero ahí menciona que basta un integrante no hay sido solamente convocado a Consejo Universitario será nulidad al acto pero en esta ocasión tenemos seis personas que no han sido miembros legales.

Toma la palabra el Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina: parece que se le ha cortado la comunicación a Julio, entonces tendríamos en todo caso con la posición de Julio, tendríamos dos posiciones una dejar sin efecto todas las resoluciones rectorales y paralelamente se forme una comisión de revista y las demás resoluciones para ponerlas ante la Asamblea Universitaria estoy correcto, ha copiado Leonidas si señor presidente y lo otro es sobre la base de la posición de Julio que se fue, lamentablemente que podríamos hacer y la otra opción de Julio, era que se anule todo, se declare la nulidad de todo, bien, yo creo que podemos ir votando nominalmente igual a efectos de que empecemos a votar y empezamos por el:

Doctor Guillermo Bustillos Palomino, gracias, hay que respetar la solicitud que se ha presentado dejando nulo todos los actos que han atentado contra nuestras personas, por otro lado, si vamos a revisar todos los documentos, ahí nos vamos a llevar un montón de tiempo ahora todo esto de la revisión de las resoluciones que ha sacado el ex rector, eso está supeditado a que entreguen el acervo documentario y ahí se va a demorar conociéndolo ya al ex secretario que es su felpudini de Ramiro, no lo va entregar, así que sería un imposible desde mi punto de vista, saquemos la nulidad de los actos resolutivos y para después presentarlo en la Asamblea ahora, si se va a revisar habiendo iniciado el semestre académico, el aspecto laboral y han firmado contratos y no se le puede votar de la noche a la mañana bien o mal, hay que respetar los contratos firmados, porque si no es otro carga montón; yo estoy de acuerdo de que se deje sin efecto las resoluciones rectorales que se ha enunciado en la solicitud gracias.

Interviene el Dr. Toribio Tapia Molina: yo también creo que soy parte del solicitante y para que nuestras actuaciones estén acorde a la ley, creo que también debería de ser atendida la solicitud, solo declararles a todas, pueden ser como órgano ejecutivo inmediato superior al rector deberíamos de



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTORUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
URANCAY APURIMAC
15Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00022

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

declarar en este momento todas las resoluciones que tengan que ver esta característica.

Toma la palabra el estudiante Georg Franklin Barreto Condori y opina: si doctor considerando que en todos los actos administrativos posteriores al 11 de abril no se contaba con la competencia, corresponde declarar la nulidad de todos los actos posteriores a esa fecha, incluyendo resoluciones rectorales como de consejo universitario y también cabe indicar en esa resolución que hay que retrotraerse las cosas a su estado anterior.

El Dr. Ely Acosta Valer indica: bien, en la misma línea creo que es necesario e indispensable que se anulen estas resoluciones, porque en algún momento podríamos tener algunas objeciones de este consejo y que nos digan que tres o cuatro miembros del Consejo actual habiendo sido separados, han tomado decisiones, consecuentemente es urgente desde mi punto de vista, gracias

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina indica: yo también comparto con la mayoría que se declare la nulidad todas las resoluciones emanadas por el rectorado y Consejo Universitario a partir del 11 de abril hasta el 21 de abril. Entonces el ACUERDO, se copió señor secretario, con la aclaración del caso todas las resoluciones de Consejo Universitario y rectorales y actos administrativos, no solamente resoluciones de Consejo Universitario y Resoluciones Rectorales, de acuerdo.

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina le encarga por cinco minutos la dirección del Consejo Universitario al Dr. Toribio Tapia Molina e indica: alguna otra participación de los miembros del consejo para fortalecer y actualizar nuestros acuerdos, estoy en esa línea estuve compartiendo el análisis del informe de SUNEDU, hay también por no convocar a los miembros del Consejo Universitario hábiles, correspondiente se declara nula la Asamblea Universitaria, tanto como se refiere a la Asamblea y en esos cuadros aparece inclusive las sanciones que ha hecho caso con la resolución 7 y 38 y otras resoluciones están ahí pronunciadas, si en alguna parte recomienda que se tomaría acciones pertinentes el cual estaría alineada a nuestras acciones.

El Secretario General pide la aclaración: Sr Presidente todas las resoluciones de Consejo Universitario y rectorales a partir del 11 de abril, no es así?, eso es la propuesta del estudiante de derecho, caso de nuestro representante plantea debería ser cumpliendo las normas del Derecho Administrativo que establece el artículo 11 y 9 que dice creo que nos gustaría que precise el estudiante Georg Franklin Barreto Condori: conforme lo indica procedimiento que lo dice la Asamblea no obstante son muchos y muchos los vicios en los que incurre en casi todas las resoluciones, no, por


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMACA
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00023

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

eso están anuladas, por ejemplo, existe el principio de presunción de acto administrativo en este caso lo que se va a aprobar ahorita en función este principio se va a observar entonces por cuestiones de celeridad, corresponde declarar una vez más la nulidad de las resoluciones tanto de consejo como de rectorado Dr.

Retomando la Presidencia Dr Humberto Arévalo Mezarina el Secretario General, hace aclaración: Sr. Presidente estamos **decidiendo sobre la nulidad de todos los actos administrativos de consejo universitario no, no rectorales es de Consejo Universitario y rectorales a partir del 11 de abril de acuerdo.**

Solicita cuestión previa el Dr. Toribio Tapia Molina; la resolución 07 es del 12 de febrero, pero el 12 de febrero no estaba en posición todavía el Sr. Trujillo, pero se había tomado ya, con solamente opinión del asesor legal aparente era más de él y no de la Universidad como quedaría, por ejemplo esa resolución, el Dr. Humberto Arévalo: Mi opinión y luego le paso a George el doctor Humberto Arévalo: habla nosotros en derecho administrativo consideramos que los actos administrativos emitidos en fecha anterior tienen vigencia a partir de que surta sus efectos, sobre esa base podemos considerar que la resolución 007 antes de fecha 12 de febrero, surte sus efectos después del 11 de abril, entonces podríamos considerar igualmente que está considerada su nulidad, ahora yo no entiendo en todo caso sería cuestión previamente George podamos precisar porque se emitió la resolución 007 porque es que no tenía vigencia, el señor Trujillo no tendría ninguna relevancia jurídica, ese es desde mi punto de vista, desconozco primero porque emitió la 007.

Interviene el Dr. Toribio Tapia en la primera resolución que sanciona a los miembros de la Asamblea Universitaria tanto a docentes y a todos los miembros hábiles de Asamblea Universitaria por haber participado en la asamblea del 18 de noviembre y resalta pues, que los docentes no se inicia un proceso, pero luego saca la resolución 38, que ya es en el mes de abril el 21 o el 22 de abril, entonces se toma que ratificaba los acuerdos 007 que ratificaba los acuerdos, Así es por ahí, simplemente por curiosidad y muchos abogados consultados indicaron, que eso no le faculta, va a quedar nulo en algún momento, va quedar fuera, gracias

El Estudiante Georg Franklin Barreto Condori: En ese caso estamos hablando todos los posteriores del 11 de abril, no habría previa que antes del 11 de abril, se habría hecho cosas irregulares, no obstante que puede y se debe anular y eso deberíamos estar formulando con la petición a lo largo de esta semana, sobre la nulidad determinadas resoluciones que han emitido mucho más que en todos los actos de gobierno del Dr. Ramiro, han participado los decanos encargados y eso invalidaría las decisiones tomadas


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
BANCAJ APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00024

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

por los órganos colegiados mal compuesto por decanos encargados de tal forma que en base a esto a esta falta de validez deberíamos pedir que se aplique la nulidad de oficio de estas resoluciones posteriores del 11 de abril por eso propongo ya deberíamos hacer caso por caso y si es posible declarar su nulidad por los vicios que presentan Dr. Toribio..

4. Encargatura de la Dirección de Asesoría Legal.

Continúa con la Dirección el Dr. Humberto Arévalo Mezarina, Si en verdad, este es un tema que no deberían distraer la atención de este órgano de gobierno, pero sin embargo el artículo 97 que establecen entre las atribuciones del Consejo Universitario en su artículo inciso literal q) que señala: "Aprobar la designación de docentes y trabajadores administrativos para ejercer cargos directivos", en tal sentido repito a efectos de ya no distraer, la atención de este consejo dado la situación que tenemos, solamente lo he puesto de ejemplo, para que este consejo me autorice o emita autorización a efectos de que vía resoluciones rectorales pueda encargar o designar mientras mi encargatura a los diferentes directivos de la Universidad, ya sean docentes o administrativos, lógicamente en cada sesión estaría dando cuenta resoluciones rectorales de estas encargaturas y designaciones a este consejo, más bien ratifique esas resoluciones rectorales, ese sería simplemente la idea y lo he puesto esta agenda para el Consejo.

Interviene el Dr. Ely Acosta Valer e indica: Muy bien señor Rector y Presidente del Consejo, usted está en todo su derecho de poder designar al profesional que guarde el perfil correspondiente en la asesoría legal, lamentablemente la historia de nuestra universidad, nosotros que tenemos 30 años en el ejercicio de la docencia universitaria no hemos tenido la oportunidad de ver una cabeza distinta en asesoría legal, siempre ha trabajado en base a lo que solicitaba en la autoridad, en consecuencia, creemos que diseñar el perfil ideal para el asesor legal amerita un poco de tiempo que reúna aquellos requisitos y obviamente hay un sin número de direcciones que deben también designarse, pero en el caso académico voy a volver a reiterar lo que dije hace unos días atrás, todos los inconvenientes, aciertos, problemas lo que hubiere en las Decanaturas se solucionan en los decanatos, consecuentemente entiendo ya que nuestros señores decanos deben estar probablemente pensando cómo van a armar, su equipo técnico en algunos casos, hay elegidos en las que no hay, habrá que designarlos, entonces hay que hacer trabajo dual, sería bueno, por ejemplo, que a mí me sorprende que la Decana de Ciencias de la Salud no esté acá y eso va a ser creo de costumbre, yo incluso me atrevería en una reunión ya casi específica para el tema declarar en reorganización en la Facultad de Ciencias de la Salud, porque las decisiones que tomamos aquí siempre van a tener falencias en esa Decanatura, definitivamente usted señor rector haga



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
BRANCAJ APURIMAC
16

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00025

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la propuesta y en el caso muy particular mío, voy avalar la propuesta suya, es muy amable.

El Dr. Toribio Tapia Molina toma la palabra: con la única atingencia todos los cargos que competen a su autoridad que estén conforme lo establece el Estatuto y algunos reglamentos, en ese marco espero usted va a cumplir porque usted es bien ordenado en esa parte, entonces todos los directores y personal de confianza vinculada al despacho del Rector sean considerados y que usted también de cuenta de tal forma que nosotros tengamos conocimiento, y estaremos ratificando esas resoluciones inmediatamente, por otra parte también tenemos que tratar de evitar y cambiar la gestión del Dr., Ramiro todo era resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario y eso hay que tomar un poco en cuenta, pero por ahora y por la emergencia y el tiempo creo que tenemos que concederle lo que está pidiendo con la única atingencia, que todo personal tiene que cumplir con los requisitos que establece la norma, muchas gracias

El Señor Rector Dr. Humberto Arévalo Mezarina, Presidente del Consejo Universitario, y luego del debate realizado con los miembros del Consejo Universitario no habiendo más objeciones y **por unanimidad, se ACUERDA: autorizar al Señor Rector a efectos de que emita Resoluciones Rectorales para la designación de cargos directivos y administrativos con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**, entonces con eso habremos terminado la agenda y vamos a estar convocando permanentemente a consejo universitario, por lo menos en esta etapa primera etapa, teniendo en cuenta que hay muchas acciones que tenemos que desarrollar mediante comisiones para corregir como lo han mencionado ya el tema de la reprogramación del semestre académico.

Dando por concluido el señor Rector encargado Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina de la Universidad Tecnológica de los Andes, la presente sesión siendo a horas 09:40 minutos de la mañana, suscribiendo los presentes en fe de la verdad.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Lechidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL